

REGLAMENTO (CE) Nº 755/2002 DE LA COMISIÓN
de 2 de mayo de 2002
que modifica el Reglamento (CE) nº 2805/95 por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector vitivinícola

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2585/2001 ⁽²⁾, y, en particular, el tercer párrafo del apartado 3 del artículo 63,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 694/2002 de la Comisión ⁽³⁾ modifica el Reglamento (CE) nº 2805/95 ⁽⁴⁾ por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector vitivinícola,
- (2) Se ha constatado un error involuntario en el anexo, que afecta al «código de los productos 2204 21 83 9100».

En consecuencia, es preciso modificar sin demora el Reglamento en cuestión.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del Reglamento (CE) nº 694/2002, el importe para el «código de productos» 2204 21 83 9100 se sustituirá por el importe siguiente:

Código del producto	Destino	Unidad de medida	Importe de las restituciones
2204 21 83 9100	W02 y W03	EUR/hl	7,317

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 3 de mayo de 2002.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de mayo de 2002.

Por la Comisión
 Franz FISCHLER
 Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1.
⁽²⁾ DO L 345 de 29.12.2001, p. 10.
⁽³⁾ DO L 107 de 24.4.2002, p. 6.
⁽⁴⁾ DO L 291 de 6.12.1995, p. 10.